

## ACTA PARITARIA N°

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las trece horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Sergio CERCOS y Marcelo BUSALACCHI en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS, Verónica CANO y Damián GOENAGA en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Solicitud asignación Suplemento por Riesgo personal No Docente Departamento de Mantenimiento y Dirección de Planta Piloto.
2. Solicitud prórroga licencia extraordinaria con goce de haberes por atención de familiar enfermo, hijo menor a cargo – Aplicación artículo 153 CCT.
3. Solicitud convocatoria a Concurso Cerrado General e Interno, cargos vacantes Tramos Mayor, Intermedio e Inicial de la Dirección General de Asuntos Académicos: TRI-LUJ: 2477/2012 y 1440/2012.
4. Solicitudes cambio de Agrupamiento.
5. Reubicación personal No Docente por recomendación médica: TRI-LUJ: 2190/2012.
6. Solicitud incorporación personal técnico Dirección de Biblioteca: TRI-LUJ: 1956/2012.
7. Nota Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes gestión acuerdos de fecha 12/12/2011, 08/02/2012, 16/04/2012 y 07/05/2012.
8. Consideración Actas Dictamen:
  - a) Selección de Aspirantes para cubrir cargo de personal No Docente Técnico-Profesional en la Dirección General de Infraestructura: EXP-LUJ: 476/2012 – Fs. 117
  - b) Concursos Cerrados General cargo Director de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones, categoría 2, Tramo Mayor - Dirección General de Sistemas: EXP-LUJ: 1149/2011, 5° cuerpo, Fs. 1175
  - c) Concurso Cerrado Interno categorías Tramo Intermedio- Dirección de Gestión de Rectorado: EXP-LUJ: 1310/2011 – Fs. 232
  - d) Concurso Cerrado Interno categorías Tramo Intermedio- Departamentos Académicos: EXP-LUJ: 1313/2011 – Fs.53, 60 y 66
  - e) Concurso Cerrado Interno categorías Tramo Intermedio- Dirección General Económico Financiera: EXP-LUJ: 1315/2011 – Fs. 116 y 148
9. Solicitud asignación categoría tramo intermedio a personal No Docente del Departamento de Mantenimiento.
10. Intercambio de personal permanente entre Instituciones Universitarias Nacionales para prestar servicios temporarios, artículo 20, Reglamentación Particular CCT, Decreto PEN N° 366/06: TRI-LUJ: 2945/2012
11. COPIAs-LUJ: 313/2012, 314/2012 y 315/2012
12. Servicio de Medicina Laboral – EXP-LUJ: 1964/2011
13. Incentivo Capacitación 2012
14. TRI-LUJ: 9910/2011 – Situación funcionamiento CATEC.

1. Consideradas las solicitudes de asignación del Suplemento por Riesgo a favor de personal que presta servicios en el Departamento de Mantenimiento y en la Dirección de Planta Piloto efectuada por los responsables jerárquicos respectivos y considerando que las tareas que ese personal desarrolla con carácter regular y permanente se corresponden con lo determinado por Res. CS N° 438/08; las partes acuerdan la asignación del mencionado suplemento a favor de los trabajadores involucrados, conforme se nomina y en las condiciones que se especifican en el Anexo I de la presente.
2. Analizada la solicitud de autorización de prórroga de licencia extraordinaria con goce de haberes por atención de familiar enfermo efectuada por la señora PARRA y teniendo en cuenta la situación particular que genera la necesidad de usufructuar la licencia requerida, en tanto se trata de atención de enfermedad de hijo menor a cargo debidamente justificada, las partes convienen autorizar la prórroga gestionada por el término de sesenta (60), a partir del 11 de mayo de 2012, conforme el Anexo II de la presente.

3. Considerado el requerimiento, las partes convienen incluir la nómina de cargos vacantes del Tramo Mayor, Intermedio e Inicial de la Dirección General de Asuntos Académicos en la próxima convocatoria a Concurso Cerrado para cubrir cargos vacantes del Ordenamiento Funcional de Transición, Res. CS N° 402/06 y sus modificatorias.
4. Analizadas las solicitudes de pase al agrupamiento Administrativo presentadas por personal No Docente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, CANESTRARI (nota de fecha 18/12/2011); IMAS (nota de fecha 14/03/2012) e INGHIOTTI (nota de fecha 15/03/2012); en virtud de haber culminado sus estudios secundarios; y considerando que el cambio requerido podría llevarse a cabo en tanto existan demandas de personal de sectores administrativos en otras dependencias de la estructura del sector, la Comisión conviene encomendar a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes realice los procedimientos necesarios a fin de evaluar las aptitudes de los agentes solicitantes para determinar si es posible la asignación de nuevas funciones. Se encomienda a las señoras Andrea KARAMAN, Cecilia OKSENIUK y Norma AMATORE se constituyan como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de antecedentes y conocimientos generales y específicos de los aspirantes, y a la señora Karina LOPEZ miembro suplente de la misma.
5. Analizados los antecedentes y el dictamen del Servicio de Reconocimientos Médicos mediante el cual se requiere a la Universidad la reubicación del señor José Manuel FERNANDES, la Comisión conviene la reubicación mencionada al tiempo del alta del trabajador, teniendo en cuenta su agrupamiento y situación de revista. La medida resulta de carácter transitorio por el término de tres (3) meses y hasta la realización de un nuevo examen médico.
6. Analizado el trámite y lo expresado por los responsables jerárquicos correspondientes, las partes convienen atender la necesidad de personal Bibliotecario para prestar servicios en el en la Sede Central a través de la realización de una selección de aspirantes conforme el régimen ad hoc que como Anexo III forma parte de la presente. A tal fin la Comisión Evaluadora será integrada por los señores: TITULARES: María Graciela CORTABARRÍA; María Alejandra CANEPA y Luis Damián GOENAGA; SUPLENTE: María Fabiana RASENTE. Además, los aspirantes al cargo deberán poseer como requisito particular título de Bibliotecario o ser estudiante avanzado de la carrera, poseer disponibilidad horaria para la prestación de servicios en turno matutino y vespertino indistintamente, conforme las necesidades del sector y residir en un radio no mayor a 30 kilómetros de la ciudad de Luján. Al respecto, se acuerda que la designación que resulte de la selección mencionada se efectivizará al tiempo de resolverse la situación de la señora Corina IDIGORAS.
7. Tratado el tema y a los fines de formalizar los acuerdos de fecha 12/12/2011; 08/02/2012; 16/04/2012 y 07/05/2012, las partes convalidan las designaciones que se nominan en el Anexo IV de la presente en las condiciones que en cada caso se indica.
8. a) Tratado el tema, las partes aprueban el Acta Dictamen con el respectivo Orden de Mérito correspondiente a la Selección de Aspirantes para la asignación de cargo de personal No Docente para la ejecución de funciones Técnico-Profesionales en la Dirección General de Infraestructura, por el término exclusivo de ejecución de la tarea en el marco del Proyecto Institucional. Al respecto, se acuerdan las designaciones que se nomina en el Anexo IV de la presente, a partir del 20 de junio de 2012 o fecha próxima posible conforme los plazos administrativos del proceso, correspondiendo solventar los gastos que demande el desarrollo de tales funciones con el financiamiento del Subproyecto A15, “Financiamiento de los gastos por implementación de proyectos”, Res. CS N° 213/2010, Programa 41. Al respecto se determina que la remuneración a percibir por la asistencia técnico profesional requerida, deberá ser equivalente al valor hora correspondiente a un cargo No Docente categoría cuatro (4), Decreto PEN N° 366/06.  
b), c), d) y e) Consideradas las Acta Dictamen correspondientes a los procesos de Concurso Cerrado General e Interno para cubrir cargos del Tramo Mayor, Intermedio e Inicial de la Dirección General de Sistemas, Dirección de Gestión de Rectorado, Departamentos Académicos y Dirección General Económico Financiera respectivamente, la Comisión acuerda las designaciones que se detallan en el Anexo V, a partir del 1° de junio de 2012.

9. La Comisión analiza el requerimiento efectuado por el sr. Jefe del Departamento de Mantenimiento mediante el cual solicita la asignación de categoría cinco (5) del Tipificador de Funciones correspondiente al agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, a favor del trabajador Cesar Daniel FELDICK en razón de las tareas de oficio de plomero-gasista, que el mismo desarrolla y deberá desarrollar de manera habitual y permanente en el área mencionada. Tratado el tema las partes entienden que a fin de hacer efectiva la asignación resulta necesaria una valoración de aptitudes de dicho trabajador. Al respecto, se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones pertinentes a tal fin, cautelando para ello la asistencia de evaluadores idóneos.
  10. Considerada la solicitud de Intercambio efectuada por la trabajadora María Salome NICOSIA y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06, y su Reglamentación Particular, Res. CS N° 23/09, la Comisión advierte que la trabajadora no cumple con el requisito de antigüedad ininterrumpida en la Institución para acceder al beneficio de intercambio, por tanto se conviene dar tratamiento al tema al tiempo del cumplimiento de tal requisito.
  11. La Comisión toma conocimiento de las presentaciones efectuadas por personal jerárquico del Departamento de Administración Patrimonial, conforme obra en COPIAs-LUJ: 313, 314 y 315/2012.
  12. Analizada la propuesta presentada por el sr. Subsecretario de Administración de Personal en relación a la prestación del servicio de medicina laboral por parte de la DASMI, la Comisión conviene avalar la propuesta en tanto resulta superadora en relación al actual servicio y procura brindar efectivas soluciones al sistema de control de ausentismo del personal.
  13. Considerada el Acta de la Unidad Ejecutora del Programa de Capacitación Permanente, en donde se nomina al personal No Docente que no ha cumplimentado el requisito determinado oportunamente por esta Comisión para la percepción del Incentivo de Capacitación 2012; y examinada cada situación, las partes acuerdan excluir del requisito a los agentes que se hallan en proceso de baja. Por otra parte, se conviene efectivizar lo acordado por esta Comisión en reunión de fecha 11 de febrero de 2011 para el personal que se nomina en el Anexo VI de la presente.
  14. La parte empleadora presenta una propuesta de modificación de la estructura del Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Res. CS N° 402/06 y sus modificatorias, relacionada al Centro de Asistencia Técnica (CATEC), actualmente dependiente de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión. Al respecto, la Comisión conviene mantener el tema en estudio a fin de realizar un análisis exhaustivo de la situación en función de los servicios que al área en cuestión le corresponde prestar.
- Siendo las dieciséis horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Verónica CANO - Juan RAMOS - Damián GOENAGA - Marcelo BUSALACCHI - Sergio CERCOS